

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00517**

Demandante: **G Y J FERRETERIAS S.A.**

Demandado: **HOME FLOORING S.A.S.**

En atención al comunicado de la DIAN No. 1-32-244-440-367 del 29 de enero de 2021 y como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto del 14 de septiembre de 2020, por secretaría procédase a dejar a disposición de dicho ente y para el proceso ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO que adelanta dicha entidad en contra de HOME FLOORING S.A.S., las medidas cautelares aquí decretadas y los dineros consignados para el proceso de la referencia hasta la suma de \$270.000.000, límite de la medida comunicada por la DIAN. OFICIAR.

Cumplido lo anterior procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET